DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

82454

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GUNILLA S.A.----------**

**CUANTIA: U.S. $ 104.200,oo.----------**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de enero del dos mil quince, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor Claudio Antonio Ruiz Arana, de estado civil casado, ecuatoriano, por los derechos que representa de la compañía GUNILLA S.A., en su calidad de Gerente General. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GUNILLA S.A, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía GUNILLA S.A. que se estipula y contiene al tenor de las siguientes Cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta parte del presente instrumento, el señor Claudio Antonio Ruíz Arana, por los derechos que representa de la compañía GUNILLA S.A. en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de noviembre del año dos mil catorce, cuya copia certificada se incorpora al presente como habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía GUNILLA S.A. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de agosto del mil novecientos ochenta y siete.- **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía GUNILLA S.A. celebrada el seis de noviembre del año dos mil catorce, resolvió lo siguiente: a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de ciento cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 104.200,oo), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de ciento cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 105.000,oo), emitiéndose por lo tanto, dos millones seiscientas cinco mil (2'605.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una de ellas; b) Que atendiendo a la renuncia realizada por los señores José Miguel Ledesma Huerta; y, Raúl Ledesma Huerta a su derecho preferente para suscribir las acciones que le corresponderían en el aumento de capital resuelto, la totalidad de las acciones a emitirse como consecuencia de éste, las suscribe el señor Eduardo Ledesma García; c) Que el pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se realizará mediante compensación de créditos; d) Que se reforme el artículo quinto del estatuto social de la empresa; y, e) Autorizar al representante legal de la empresa, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o

privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Claudio Antonio Ruiz Arana, por los derechos que representa de la compañía GUNILLA S.A., en su calidad de Gerente General de ésta, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de noviembre del año dos mil catorce, lo siguiente: **A)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$104.200,oo), para cuyo efecto se emitirán dos millones seiscientas cinco mil (2'605.000) nuevas acciones ordinarias y normativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidas de América (0,04) cada una de ellas; **B)** Que atendiendo a la renuncia realizada por los señores José Miguel Ledesma Huerta; y, Raúl Ledesma Huerta a su derecho preferente para suscribir las acciones que le corresponderían en el aumento de capital resuelto, la totalidad de las acciones a emitirse como consecuencia de éste, las suscribe el señor Eduardo Ledesma García; **C)** Que el pago del aumento de capital, se realiza mediante compensación de créditos que mantiene el señor Eduardo Ledesma García con la compañía, mediante la capitalización parcial de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones realizada por éste accionista; **D)** Que se reforma consecuentemente el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas indicada con anterioridad, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirán lo siguiente: ***"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-*** *El capital suscrito de la compañía es de*



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

*CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en dos millones seiscientas veinticinco mil acciones nominativas e indivisibles, de cuatro centavos de los Estados Unidos de América, cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se haya efectivamente entregado a la compañía por los accionistas cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Los títulos de Acciones podrán contener una o más acciones, que serán firmados por el Gerente General o por el Presidente de la compañía; las acciones serán emitidas en los libros talonarios y estarán firmadas por el Gerente General o Presidente de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas sucesivamente desde la cero cero cero uno a la Dos millones seiscientos veinticinco mil inclusive".-* **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Claudio Antonio Ruiz Arana, por los derechos que representa de la compañía GUNILLA S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocablemente, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía GUNILLA S.A. celebrada el seis de noviembre del año dos mil catorce, ha sido correctamente integrado, siendo suscrito por los accionistas conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, el señor Claudio Antonio Ruiz Arana, por los derechos que

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GUNILLA S.A., CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes noviembre del dos mil catorce, a las diez horas, en la oficina situada en la calle Baquerizo Moreno y 9 de octubre, segundo piso, oficina 202, se reúnen los accionistas de la compañía **GUNILLA S.A.**; esto es el señor Eduardo José Ledesma García, propietario de diecinueve mil novecientas noventa y ocho (19.998) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; el señor Raul Ledesma Huerta, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor José Miguel Ledesma Huerta, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Todas las acciones están pagadas en su totalidad y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Se designa para que Presida la sesión al señor Eduardo Ledesma García y actúa como Secretario, el señor Claudio Ruiz Arana, Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el que actualmente asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$ 800,oo), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.$ 0,04) cada una. Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la Sala los puntos del orden del día a tratarse:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL.**

Se designa para que Presida la Junta al señor Eduardo Ledesma García y actúa como Secretario, el señor Claudio Ruiz Arana, en su calidad de Gerente General de la compañía. Constatado el Quórum legal y reglamentario, el Secretario elabora la lista de asistentes de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 239 de la Ley de Compañías. Cumplido lo anterior, el Secretario deja constancia de que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito.

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el <u>único</u> punto del orden del día que le fue puesto a su consideración, por lo que el Presidente AD-HOC declaró legal y formalmente instalada la Junta General y se procedió a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día. Al efecto, el Presidente de la Junta manifiesta a la sala, que la compañía requiere capital fresco para poder operar, por lo que se hace necesario que la presente Junta resuelva aumentar el capital de la compañía, para lo cual propone que este aumento sea en la suma de Ciento cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$104.200,oo), el mismo que se pagaría mediante compensación de crédito. Toman la palabra los señores accionistas Raul Ledesma Huerta y Jose Miguel Ledesma Huerta y expresan que no están interesados en realizar nuevas inversiones en la empresa, por lo que declaran que expresamente renuncian a ejercer su derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que le corresponden en el presente aumento de capital. Puesta a consideración de la Junta la propuesta de Aumento de Capital y su forma de pago, los accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resolvieron lo siguiente:

**UNO:** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Ciento Cuatro mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD $104.200,oo), por lo que

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIA

en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Ciento Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD $105.000,oo), emitiéndose por lo tanto, dos millones seiscientos cinco mil (2'605.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de los Estados Unidos de América (US$ 0,o4) cada una de ellas;

**DOS**: Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se realizará mediante compensación de créditos.

**TRES:** En atención al derecho de preferencia que conforme a la Ley le corresponden a los accionistas y ante la renuncia expresa que realizaron los accionistas Raúl Ledesma Huerta y José Miguel Ledesma Huerta, el señor Eduardo Ledesma García declara que suscribe las nuevas acciones que le corresponden por el ejercicio de su derecho preferente, así como las acciones que les correspondían a los accionistas Raúl Ledesma Huerta y José Miguel Ledesma Huerta, por lo que suscribe las dos millones seiscientos cinco mil acciones y paga su aporte mediante compensación de créditos que mantiene el accionista, en la suma de Ciento cuatro mil doscientos, por lo que se le atribuye dos millones seiscientos cinco mil nuevas acciones de 4 centavos cada una de ellas.

Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el aumento de capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

| ACCIONISTA | ACCIONES | VALOR US$ | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| EDUARDO LEDESMA GARCÍA | 2'624.998 | U.S.$ 104.999,92 | 99.96% |
| JOSE MIGUEL LEDESMA HUERTA | 1 | U.S.$ 0.04 | 0.02% |
| RAÚL LEDESMA HUERTA | 1 | U.S.$ 0.04 | 0.02% |

Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar los artículos Quinto del estatuto social en los siguientes términos:

***"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-*** *El capital suscrito de la compañía es de CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido dos millones seiscientas veinticinco mil acciones, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de los Estados Unidos de América, cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía, es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas, cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Los títulos de Acciones podrán contener una o más acciones, que serán firmados por el Gerente General o por el Presidente de la compañía; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Gerente General o Presidente de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán*

*numeradas sucesivamente desde la cero cero cero uno hasta la Dos millones seiscientos veinticinco mil inclusive.-*

Finalmente, la Sala resuelve autorizar a la representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h25.-

Eduardo Ledesma García
PRESIDENTE AD-HOC - ACCIONISTA

Raúl Ledesma Huerta
ACCIONISTA

Jose Miguel Ledesma Huerta
ACCIONISTA

Claudio Ruiz Arana
SECRETARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS ALCIVAR NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL VINCENZINI CARRASCO

# GUNILLA S.A.

Guayaquil, 4 de julio del 2013

Señor
**CLAUDIO ANTONIO RUIZ ARANA**
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GUNILLA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de cinco años contados desde la fecha de inscripción de la presente nota de nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio de sus funciones, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía **GUNILLA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el 7 de agosto de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de agosto de 1987, de fojas 17.194 a 17.222, número 1409 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.268 del repertorio.

Muy atentamente,

**AB. VICTOR HUGO COROZO LEON**
Presidente Ad-hoc de la sesión

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía GUNILLA S.A., para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 4 de julio del 2013

**CLAUDIO ANTONIO RUIZ ARANA**
**Nacionalidad:** Ecuatoriana
**C.C. No.:** 120115877-9

DR. PIERO THOMAS ALCIVAR NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL VINCENZINI CARRASCO

# gistro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:31.250**
**FECHA DE REPERTORIO:08/jul/2013**
**HORA DE REPERTORIO:15:23**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **GUNILLA S.A.,** a favor de **CLAUDIO ANTONIO RUIZ ARANA,** de fojas **91.590 a 91.592,** Registro Mercantil numero **13.167.**

*ORDEN: 31250*

**AB. NURIA BUTIÑA M.**
**REGISTRADORA MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

*Guayaquil, 10 de julio de 2013*

REVISADO POR:

Nº 0590079

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

| | |
|---|---|
| NUMERO RUC: | 0990871329001 |
| RAZON SOCIAL: | GUNILLA S.A. |
| NOMBRE COMERCIAL: | GUNILLA S.A. |
| CLASE CONTRIBUYENTE: | OTROS |
| REPRESENTANTE LEGAL: | RUIZ ARANA CLAUDIO ANTONIO |
| CONTADOR: | VASQUEZ TENEN ROMULO ANTONIO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 19/08/1987 | FEC. CONSTITUCION: | 19/08/1987 |
| FEC. INSCRIPCION: | 26/11/1987 | FECHA DE ACTUALIZACION: | 08/02/2011 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: RAQUERIZO MORENO Número: 1112 Intersección: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Edificio: MONTECRISTI Piso: 2 Oficina: 202 Referencia ubicación: FRENTE A ECUACOLOR Teléfono Trabajo: 04256352

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

| | | | |
|---|---|---|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS | CERRADOS: | 0 |

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRI
R.U.C.

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR976408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/02/2011 11:51:58



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0990971329001

RAZON SOCIAL: GUNILLA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 19/08/1987

NOMBRE COMERCIAL: GUNILLA S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BALDERIZO MORENO Número: 1112 Intersección: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Referencia: FRENTE A ECUACOLOR Edificio: MONTECRISTI Piso: 2 Oficina: 202 Teléfono Trabajo: 042561352

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

DELEGADO DEL R.U.C.
Cchoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MSOR670406 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/02/2011 11:01:58



SRI.gov.ec

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 120115877-9

APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ ARANA
CLAUDIO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
VINCES
FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PALMA IBARRA
PRISCILA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARANA ANTONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-11
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V2343V2222

IDECU1201158779<<<<<<<<<<<<<<<
590423M220511ECU<<<<<<<<<<<<<<
RUIZ<ARANA<<CLAUDIO<ANTONIO<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0199 NÚMERO DE CERTIFICADO
1201158779 CÉDULA

RUIZ ARANA CLAUDIO ANTONIO

GUAYAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SALITRE CANTÓN
CANDILEJOS PARROQUIA
0 ZONA

(F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

representa de la compañía GUNILLA S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que la compañía GUNILLA S.A. no es contratista del Estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos:- **Uno.** Nombramiento del señor Claudio Antonio Ruiz Arana como representante legal de la compañía GUNILLA S.A.- **Dos.** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía GUNILLA S.A. celebrada el seis de noviembre del año dos mil catorce.- **Tres.-** Copia de cédula y certificado de votación del compareciente.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente Escritura Pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la compañía GUNILLA S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.- F) Abogado Roberto Caizahuano, número diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

**CLAUDIO ANTONIO RUÍZ ARANA**
**p. GUNILLA S.A**
**GERENTE GENERAL**
**RUC. N° 0990871329001**
**C.C. 120115877-9**

Se otorgó ante **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** y en fe de ello **esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GUNILLA S.A.,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, de todo lo cual, doy fe.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 30 GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:3.967**
**FECHA DE REPERTORIO:23/ene/2015**
**HORA DE REPERTORIO:15:34**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

**1.-** Con fecha veintitrés de Enero del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento del Capital y Reforma de Estatutos,** de la compañía **GUNILLA S.A.,** de fojas **427 a 445,** Registro Industrial número **20.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

***ORDEN: 3967***

*Guayaquil, 28 de enero de 2015*

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

**Nº 1034156**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPETENCIAS Y [illegible]
04 FEB 2015 1411
Recepción [illegible]
Firma

**Superintendencia de Compañías**
**Guayaquil**

**Visitenos en: www.supercias.gob.ec**

Fecha:
02/FEB/2015 14:23:13 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 3745 - 0
ROBERTO CAIZAHUANO --

Expediente: 44537
RUC: 0990871329001

Razón social:
GUNILLA S.A

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM

| | |
|---|---|
| Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador = | 66 |